

ADENDA No. 3

A LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONFORMAR LA RED DE PROVEEDORES DE LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO Y SU FILIAL CORFERIAS INVERSIONES S.A.S., PARA PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCIÓN TÉCNICA AUDIOVISUAL

La CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO Y SU FILIAL CORFERIAS INVERSIONES S.A.S., en adelante CORFERIAS, de conformidad con el numeral 2.4 (Adendas de la invitación) de los Términos Generales de la Invitación Pública, se permiten manifestar que han decidido modificar el contenido de la Invitación en los numerales que más adelante se establecen, así:

PRIMERO: Modificar el numeral 4 de los Términos Específicos de la Invitación, con el fin de reemplazar la fecha cierta de ejecución por el periodo de duración del contrato, por lo tanto quedará así:

“4. Término de Ejecución del Contrato:

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.”

SEGUNDO: Modificar el numeral 13.2 de los Términos Específicos de la Invitación, en la descripción de los criterios “Porcentaje de descuento sobre el tarifario” y “Porcentaje de descuento sobre los ítems adicionales”, con el fin de unificar el puntaje del criterio de descuento sobre el tarifario y precisar que el porcentaje de descuento sobre los ítems adicionales se registra en el Anexo No. 7, por lo tanto quedarán así:

“Criterio ‘Porcentaje de descuento sobre el tarifario’ — 35 puntos:

El Proponente podrá presentar su propuesta de servicios para una, dos o las tres operaciones adelantadas por las sociedades Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Usuario Operador de Zona Franca Beneficio e Interés Colectivo (operación en Corferias Zona Franca en la ciudad de Bogotá) y Corferias Inversiones S.A.S. (Operación en Bogotá por fuera de la Zona Franca y en la Ciudad de Barranquilla):

- *Corferias Zona Franca (Bogotá)*
- *Corferias Inversiones S.A.S. (Operación Bogotá por fuera de la Zona Franca)*
- *Corferias Inversiones S.A.S. (Operación en Barranquilla)*

El puntaje de este criterio se asignará con base en los descuentos ofrecidos por el Proponente en el Anexo No. 7 sobre las tarifas definidas por CORFERIAS en el Anexo 2 Tarifario aplicados a cada operación en la que participe.

El Proponente obtendrá hasta treinta y cinco (35) puntos en este criterio siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

El mayor descuento ofrecido sobre el Tarifario obtendrá el puntaje máximo de treinta y cinco (35) puntos, calificación que se efectuará de forma independiente para cada operación. Los demás Proponentes recibirán un puntaje proporcional, calculado mediante regla de tres teniendo como base el mayor porcentaje ofertado para la calificación en cada operación.

Criterio ‘Porcentaje de descuento sobre los ítems adicionales’ — 15 puntos:

El Proponente obtendrá hasta quince (15) puntos en este criterio siempre y cuando cumpla con el siguiente requisito:

Con el propósito de obtener condiciones económicas favorables para la organización durante la ejecución del contrato, se otorgará hasta un máximo de quince (15) puntos al proponente que ofrezca un porcentaje de descuento adicional aplicable a los bienes, servicios o ítems que no se encuentren incluidos en el tarifario anexo y que deban ser requeridos durante la ejecución.

Para estos ítems, el valor de referencia corresponderá al precio de mercado previamente validado por la organización, sobre el cual se aplicará el porcentaje de descuento ofertado por el proponente.

El proponente deberá ofertar un descuento entre un mínimo del 7 % y un máximo puntuable del 10 %.

El porcentaje de descuento ofertado deberá ser consignado expresamente por el Proponente en el Anexo No. 7 – Presentación de Descuentos, en la sección correspondiente a los bienes, servicios o ítems adicionales no incluidos en el Anexo No. 2 – Tarifario.

La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje} = (\text{Porcentaje de descuento ofertado} / 10 \%) \times 15$$

Un porcentaje de descuento superior al diez por ciento (10 %) será aceptado; sin embargo, para efectos de la asignación del puntaje, se reconocerá como máximo quince (15) puntos.”

Regla de evaluación por operación: La evaluación y calificación se realizará de manera independiente para cada operación en la cual participe el Proponente. En cada operación el puntaje total será de cien (100) puntos. Para integrar la Red de Proveedores de una determinada operación, el Proponente deberá obtener una calificación mínima de setenta (70) puntos sobre cien (100). Los criterios de inventario, experiencia adicional, sostenibilidad y descuento sobre ítems adicionales serán

comunes a las operaciones para las cuales el Proponente se encuentre habilitado; el criterio de descuento sobre el Tarifario será calificado independientemente para cada operación.”

TERCERO: Modificar el numeral 13.7 de los Términos Específicos de la Invitación, con el fin de precisar la conformación de la Red de Proveedores por operación, por lo tanto quedará así:

“13.7 Adjudicación y conformación de la Red de Proveedores:

CORFERIAS conformará la Red de Proveedores de cada operación con todos los Proponentes que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, obtengan una calificación mínima de setenta (70) puntos sobre cien (100) en la respectiva operación. CORFERIAS no fija un número máximo de integrantes para cada operación.

La inclusión en la Red no implica exclusividad, no garantiza un volumen mínimo de contratación ni la asignación automática de eventos o servicios. La asignación de servicios se efectuará conforme a las necesidades de CORFERIAS y a las condiciones técnicas, operativas, económicas y contractuales aplicables.”

CUARTO: Modificar el literal h) del Anexo No. 1 – Carta de presentación de la propuesta, con el fin de armonizarlo con el numeral 12.4.14 de los Términos Específicos, por lo tanto quedará así:

“h) Que la sociedad que represento tiene una duración superior a la del futuro contrato más tres (3) años, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.”

QUINTO: Modificar la Sección 4 “Inventario y Respaldo Operativo” del Anexo No. 3 – Condiciones Técnicas, con el fin de unificar en veinticuatro (24) horas el tiempo máximo de reemplazo de equipos, eliminar la referencia al plazo de dos (2) horas y definir el equipo crítico, por lo tanto quedará así:

“SECCIÓN 4. INVENTARIO Y RESPALDO OPERATIVO

El proveedor deberá certificar cuáles equipos son de su propiedad y garantizar la capacidad de reemplazo de equipos durante la operación del evento, mediante inventario propio o respaldo previamente certificado, en los siguientes tiempos máximos:

a) En el Recinto Ferial de Corferias Zona Franca de Bogotá y en el Centro de Eventos Puerta de Oro en Barranquilla: veinticuatro (24) horas para todos los equipos, incluidos los críticos.

b) En las demás locaciones: el tiempo máximo que el proveedor informe y acuerde previamente con CORFERIAS durante la fase de planificación técnica del servicio, el cual estará sujeto a validación.

Miembro de:

Filial de:

Es equipo crítico aquel cuya falla interrumpe la señal principal de audio o de video, la iluminación de escena o la energía de los sistemas. Los equipos críticos de cada servicio se identifican en la fase de planificación técnica. El proveedor define el mecanismo para cumplir los tiempos máximos —equipos de respaldo en sitio, inventario cercano u otro— y lo describe en la Sección 6 del Anexo 4.

El término se cuenta desde el primer reporte escrito de la falla, sea de CORFERIAS o del proveedor. No corre mientras la intervención dependa de una autorización, una restricción de acceso o una condición a cargo de CORFERIAS; esos periodos se registran por escrito durante la operación.

La verificación del inventario declarado se realizará mediante certificación, checklist de verificación y registro fotográfico, los cuales harán parte de las evidencias del servicio y del proceso de conformación de la Red de Proveedores.

La información verificada será incorporada por CORFERIAS dentro de sus herramientas de control operativo y administrativo, y será utilizada como referencia para la asignación de servicios y la gestión de la continuidad operativa.

Este requisito tiene como finalidad asegurar que los proveedores cuenten con una capacidad operativa comprobable, reduzcan la dependencia de terceros para la disponibilidad de recursos críticos y permitan a Corferias responder de manera ágil y eficiente a las necesidades comerciales y operativas de sus clientes, garantizando los estándares de calidad, oportunidad y continuidad del servicio.

La acreditación de esta capacidad deberá realizarse mediante certificación suscrita por el representante legal, acompañada de certificaciones, listas de chequeo y registros fotográficos, los cuales harán parte de las evidencias del servicio y del proceso de conformación y gestión de la Red de Proveedores.

La información validada será de control operativo y administrativo y podrá ser utilizada como referencia para la asignación de puntaje conforme al criterio de evaluación.”

SEXTO: Modificar el Anexo No. 4 – Formato de Propuesta Técnica, en el ítem 3 de la Matriz de Verificación Habilitante, en las instrucciones de las Secciones 1, 2, 3 y 5, en la primera frase de la Sección 6 y en el Anexo A, tanto en el capítulo de Instrucciones como en la página de cada sección, con el fin de precisar su alcance, por lo tanto quedarán así:

“Matriz de Verificación Habilitante, ítem 3:

Sección 2 – Planimetría técnica general (PDF).

SECCIÓN 1: Especificaciones Técnicas De Los Ítems Ofertados

Descripción técnica de todos los ítems de las pestañas del Anexo 2 correspondientes a las operaciones a las que se presenta el proponente: sistema, marca, referencia, características técnicas y función operativa. Para estructuras modulares, textiles, mobiliario, escenografía, cableado, vehículos y demás elementos pasivos se admite

Miembro de:

Filial de:

indicar en marca y referencia 'Genérico', 'Estándar de la industria', 'Fabricación propia' o 'No aplica (N/A)', siempre que se describan sus características.

SECCIÓN 2: Planimetría Técnica General

Ejercicio demostrativo único, válido para todas las operaciones a las que se presenta el proponente, desarrollado sobre la configuración de la Cumbre del Anexo 5 (pabellones 10 a 16 del Recinto Ferial), con autonomía del proponente para distribuir sus equipos: planta, cortes, ubicación de equipos, flujos técnicos y zonas de operación. El alcance mínimo es el Auditorio Principal (900 personas), con escenario, máster, sistemas de audio, video e iluminación y distribución de energía; las demás áreas del plano son opcionales y no se verifican. Formato PDF. El proponente declara los supuestos técnicos que utilice —sistema de colgado o estructuras autoportantes, capacidad eléctrica y punto de conexión—, los cuales no comprometen a CORFERIAS. La verificación es habilitante: se revisa que la planimetría contenga los elementos señalados y que sea coherente con las Secciones 3 a 5; no se califica su calidad.

SECCIÓN 3: Diagramas De Conexión Por Sistema

Diagramas de conexión para audio, video, iluminación, máster y energía, con los equipos del ejercicio de la Sección 2, evidenciando equipos, tipo de señal, relaciones entre sistemas y equipos críticos. Se admite además un diagrama integral de interrelación entre sistemas, que no reemplaza a los diagramas por sistema.

SECCIÓN 5: Descripción Técnica Funcional Del Montaje

Explicación técnica de la relación equipo—espacio, identificación de equipos críticos y consideraciones de continuidad, referida al ejercicio de la Sección 2. Renders solo si son técnicos.

SECCIÓN 6: Inventario propio, respaldo operativo (primera frase)

Identificación de equipos propios, equipos con respaldo y estrategia de reemplazo de equipos en el tiempo máximo de la Sección 4 del Anexo 3: veinticuatro (24) horas para todos los equipos, incluidos los críticos, en el Recinto Ferial de Corferias Zona Franca de Bogotá y en el Centro de Eventos Puerta de Oro en Barranquilla.

ANEXO A: Ficha técnica de los equipos y elementos

Adjuntar fichas técnicas oficiales de los equipos activos de audio, video, iluminación, control y energía incluidos en la propuesta económica. En los sistemas integrales se aportan las fichas de sus componentes principales: cajas acústicas, amplificación, procesamiento y consola.”

SÉPTIMO: Modificar el Anexo No. 7 – Formato de Presentación de Descuentos, con el fin de armonizarlo con el numeral 13.2 de los Términos Específicos e incluir la casilla del descuento sobre los ítems adicionales. En consecuencia, se publica con la presente

Miembro de:

Filial de:

Adenda un nuevo Anexo No. 7, que reemplaza el anterior y cuyos literales A) y B) quedarán así:

“A) El mayor descuento ofrecido sobre el Tarifario obtendrá el puntaje máximo de treinta y cinco (35) puntos en cada operación, y los demás Proponentes recibirán un puntaje proporcional, calculado mediante regla de tres tomando como base el mayor porcentaje de descuento ofertado para la respectiva operación.

La tabla del literal A) se ajusta para identificar las tres operaciones y utilizar la denominación “Operación”, así:

- Corferias Zona Franca – Bogotá.
- Corferias Inversiones S.A.S. – Operación Bogotá por fuera de Zona Franca.
- Corferias Inversiones S.A.S. – Operación Barranquilla.

B) PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE ÍTEMS ADICIONALES

Se otorgará hasta un máximo de quince (15) puntos al Proponente que ofrezca un porcentaje de descuento aplicable a los bienes, servicios o ítems que no se encuentren incluidos en el Anexo No. 2 – Tarifario y que sean requeridos durante la ejecución del contrato.

Para estos ítems, el valor de referencia corresponderá al precio de mercado previamente validado por CORFERIAS, sobre el cual se aplicará el porcentaje de descuento ofertado por el Proponente.

El Proponente deberá ofertar un porcentaje de descuento entre un mínimo del siete por ciento (7 %) y un máximo puntuable del diez por ciento (10 %). Un porcentaje superior al diez por ciento (10 %) será aceptado, pero obtendrá como máximo quince (15) puntos.

La asignación del puntaje se realizará mediante la siguiente fórmula: Puntaje = (Porcentaje de descuento ofertado / 10 %) × 15.”

La tabla del literal B) quedará así:

No.	Concepto	Porcentaje de descuento ofertado
1	Descuento aplicable a bienes y/o servicios no incluidos en el Anexo No. 2 – Tarifario	_____ %

OCTAVO: Modificar el Anexo No. 8 – Inventarios de Equipos y Elementos, en los párrafos segundo, tercero y cuarto del texto de certificación, adicionar un quinto párrafo y corregir la numeración de la tabla de video, con el fin de unificar el tiempo de reemplazo y precisar la forma de asignar el puntaje y de acreditar el respaldo, por lo tanto quedarán así:

“Así mismo, certifico bajo la gravedad de juramento que la información suministrada corresponde a la capacidad disponible para garantizar el reemplazo de equipos,

Miembro de:

Filial de:

incluidos los críticos, en los tiempos máximos establecidos en la Sección 4 del Anexo 3, mediante inventario propio o respaldo previamente certificado.

Conforme al criterio de evaluación, los puntajes serán distribuidos de la siguiente forma: obtendrá el puntaje máximo indicado en cada categoría quien certifique que cuenta con la totalidad de los elementos mínimos descritos para cada una.

Quien certifique menos ítems obtendrá el puntaje de la categoría en proporción a los ítems certificados, con la fórmula: (ítems certificados ÷ número de ítems de la categoría) × puntaje máximo de la categoría, expresado con dos (2) decimales. Un ítem se cuenta como certificado cuando se acredita al menos la cantidad mínima indicada para ese ítem; no se asigna puntaje parcial dentro de un ítem.

Se presenta un solo Anexo 8 por proponente, válido para todas las operaciones a las que se presente. Se admite inventario centralizado y no se exige que el inventario se encuentre físicamente disponible en cada ciudad, siempre que el Proponente demuestre la capacidad logística y de reemplazo establecida. Los equipos con respaldo previamente certificado se acreditan con certificación del tercero que identifique su razón social, los equipos y cantidades comprometidos, su ubicación y la vigencia del compromiso, que debe cubrir la del contrato. CORFERIAS podrá cruzar las certificaciones de respaldo entre Proponentes y verificar el inventario mediante visita.”

En la tabla “2. VIDEO”, el ítem “Pantalla LED Outdoor | Pitch ≤ 3.9 m²” corresponde al ítem 2.

NOVENO: Modificar el numeral 12.2 de los Términos Específicos, mediante la adición de las siguientes notas para la acreditación de experiencia:

“Nota - Experiencia en moneda extranjera. Cuando el valor del contrato o certificación se encuentre expresado en moneda extranjera, el Proponente deberá realizar la conversión a pesos colombianos (COP) utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia a la fecha de terminación del contrato acreditado. Para contratos actualmente en ejecución, se utilizará la TRM vigente a la fecha de expedición de la certificación. Si el valor se encuentra expresado en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos, se convertirá primero a dólares con la tasa de cambio publicada por el Banco de la República para la misma fecha y posteriormente a pesos colombianos con la TRM. La documentación utilizada para la conversión deberá aportarse con el soporte de cada contrato. Esta regla aplicará también a las certificaciones del criterio ‘Experiencia adicional del Proponente’ del numeral 13.2.”

“Nota - Contratos marco y órdenes de servicio. Se aceptará la experiencia derivada de contratos marco o contratos de prestación de servicios de ejecución sucesiva, siempre que se acredite de manera clara y verificable la ejecución efectiva de servicios relacionados con el objeto de la Invitación. Para acreditar la cuantía podrá tenerse en cuenta la sumatoria de las órdenes de servicio emitidas y ejecutadas bajo un mismo

Miembro de:

Filial de:

vínculo contractual, mediante certificación expedida por el contratante o mediante el contrato marco acompañado de las órdenes de servicio y de las actas de recibo, cumplimiento o documentos equivalentes. Cada contrato marco será contabilizado como un (1) contrato. Esta regla aplicará igualmente al criterio 'Experiencia adicional del Proponente' del numeral 13.2."

DÉCIMO: Modificar el numeral 13.2 de los Términos Específicos, en el criterio de Sostenibilidad correspondiente a la vinculación de trabajadores con discapacidad, con el fin de precisar la asignación de los tres (3) puntos, por lo tanto se adiciona la siguiente regla:

"Se otorgarán tres (3) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad correspondiente al tamaño de su planta de personal: uno (1) para una planta de 1 a 30 trabajadores; dos (2) para una planta de 31 a 100; tres (3) para una planta de 101 a 150; cuatro (4) para una planta de 151 a 200; y cinco (5) para una planta superior a 200 trabajadores. Si no acredita el mínimo correspondiente, obtendrá cero (0) puntos en este ítem. La certificación del Revisor Fiscal, cuando exista, o del Representante Legal deberá indicar el número total de trabajadores de la planta y el número de trabajadores con discapacidad."

UNDÉCIMO: Los Proponentes diligenciarán el nuevo Anexo No. 7 y los Anexos No. 1, 4 y 8 con los textos modificados por la presente Adenda. En el literal A) del Anexo No. 7 deberá entenderse la referencia a "sociedad" como "operación", conforme a las tres operaciones identificadas en esta Adenda. La incorporación de estos textos no constituye modificación no autorizada de los formatos en los términos de los numerales 2.16.7.4 y 2.23.5 de los Términos Generales.

DUODÉCIMO: Los demás términos y condiciones de la invitación permanecen vigentes en razón a que no han sido modificados por CORFERIAS.

Se expide en Bogotá D.C., a los (1) días del mes de Octubre de 2026.

Cordialmente,

DORIA DARIO SANCHEZ
Productor General
Área de Experiencias.